

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2013-0341.**

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentra consignada la suma de \$3.200.100.00, por concepto de costas procesales por parte de COLPENSIONES.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

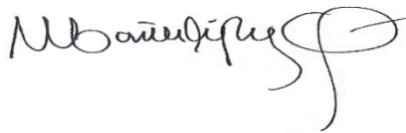
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION nro. 158

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que la suma que fue consignada por COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P en contra de COLPENSIONES, es para realizar el pago de las costas procesales, se dispone la cancelación de las mismas a la parte demandante.

Se requiere a esta parte para que allegue la certificación de la cuenta donde deberá consignada dicha suma de dinero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 062 de junio 7 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA